

Actualidad Agrícola y Ganadera en Canarias

“Los/as agricultores/as y ganaderos/as somos imprescindibles”

INFONORTE
diaital.com

EL GOBIERNO CANARIO ACLARA QUE EL CONFINAMIENTO OBLIGATORIO DE LAS AVES DE CRÍA SE APLICA A UN ÚNICO MUNICIPIO DEL ARCHIPIÉLAGO

La medida adoptada por el Gobierno de España para zonas de especial riesgo y vigilancia frente a la influenza aviar, que entra en vigor el lunes, afecta exclusivamente al municipio mayorero de Pájara



El Ejecutivo autonómico explica que, aunque no tienen carácter obligatorio se mantienen las recomendaciones preventivas trasladadas al sector hace meses para que las aves de cría al aire libre de todo el territorio canario permanezcan en espacios interiores

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, informa de que la medida de confinamiento obligatorio de aves de corral en aquellas zonas consideradas de especial riesgo y de especial vigilancia, anunciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), afecta en el Archipiélago únicamente al municipio de Pájara, en Fuerteventura, por su condición de área de paso y concentración de aves migratorias. El Ejecutivo autonómico explica que, aunque no tienen carácter obligatorio se mantienen las recomendaciones preventivas trasladadas al sector hace meses para que las aves de cría al aire libre de todo el territorio canario permanezcan en espacios interiores.

Esta disposición, que entrará en vigor el próximo lunes, 10 de noviembre, forma parte de la resolución del MAPA, la cual recoge medidas adicionales de refuerzo para prevenir la propagación del virus de la influenza aviar, ante la constatación esta semana de un aumento del riesgo por la proliferación de casos en Europa (sobre todo en aves silvestres), los movimientos migratorios y el descenso de las temperaturas. Afecta a 1.199 municipios de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla. Como se indicaba anteriormente, en el caso de Canarias,

la declaración tiene alcance exclusivamente en el municipio de Pájara, donde se han identificado humedales y zonas costeras de interés ornitológico que lo sitúan dentro de dicho listado estatal.

El Ministerio, de acuerdo con las comunidades autónomas, activa la totalidad de las medidas de protección frente a la influenza aviar que contempla la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, que recoge una serie de prohibiciones y obligaciones en las zonas de especial riesgo y de especial vigilancia. Estas son la prohibición de la utilización de pájaros de los órdenes anseriformes y charadriiformes como señuelo; de cría de patos y gansos con otras aves de corral; y de cría de aves de corral al aire libre (cuando esto no sea posible, la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre mediante la colocación de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres; en este caso, las aves tendrán que alimentarse y abrevarse en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos y el agua destinados a las de corral)

Queda prohibido asimismo dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que sea tratada a fin de garantizar la inactivación de posibles virus de influenza aviar. Los depósitos de agua situados en el exterior requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral quedarán protegidos suficientemente contra las aves acuáticas silvestres.

También se prohíbe la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales, incluidos los

certámenes los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas.

Para el resto del territorio, tanto el Gobierno de Canarias como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recuerdan la necesidad de extremar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva, y notificar cuanto antes cualquier sospecha de enfermedad a los servicios veterinarios oficiales. Esta recomendación fue comunicada hace meses por el Ejecutivo canario a los ganaderos de las islas como una recomendación de carácter preventivo para todas las islas para proteger la salud animal.

El Ejecutivo regional continuará colaborando con el Ministerio y con el sector para mantener la vigilancia epidemiológica, garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y difundir información actualizada y rigurosa a las explotaciones afectadas y a la ciudadanía.



RECOMIENDAN CONFINAR A LAS GALLINAS PARA EVITAR LA GRIPE AVIAR

El Ejecutivo autonómico explica que, aunque no tienen carácter obligatorio se mantienen las recomendaciones preventivas en todas las



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004. Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634
La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470. Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288
Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450. Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790
Tenerife (Tegueste): Ctra. El Portezuelo-Las Toscas, 269. Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

islas



El Gobierno de Canarias ha señalado, rectificando la información inicial, que la medida de confinamiento obligatorio de aves de corral en aquellas zonas consideradas de especial riesgo y de especial vigilancia, anunciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), afecta en las islas únicamente al municipio de Pájara (Fuerteventura).

Así lo ha informado este sábado la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, que agrega que esto será así por su condición de área de paso y concentración de aves migratorias.

El Ejecutivo autonómico explica que, aunque no tienen carácter obligatorio se mantienen las recomendaciones preventivas trasladadas al sector hace meses para que las aves de cría al aire libre de todo el territorio canario permanezcan en espacios interiores.

Esta disposición, que entrará en vigor el lunes, 10 de noviembre, forma parte de la resolución del MAPA, la cual recoge medidas adicionales de refuerzo para prevenir la propagación del virus de la influenza aviar, ante la constatación esta semana de un aumento del riesgo por la proliferación de casos en Europa (sobre todo en aves silvestres), los

movimientos migratorios y el descenso de las temperaturas.

La misma afecta a 1.199 municipios de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Únicamente en Pájara

Aquí, en el caso de Canarias, la declaración tiene alcance exclusivamente en el municipio de Pájara, donde se han identificado humedales y zonas costeras de interés ornitológico que lo sitúan dentro de dicho listado estatal.

El Ministerio, de acuerdo con las comunidades autónomas, activa la totalidad de las medidas de protección frente a la influenza aviar que contempla la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, que recoge una serie de prohibiciones y obligaciones en las zonas de especial riesgo y de especial vigilancia.

Finalmente, el Ejecutivo regional continuará colaborando con el Ministerio y con el sector para mantener la vigilancia epidemiológica, garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y difundir información actualizada y rigurosa a las explotaciones afectadas y a la ciudadanía.